

LA CRONICA.

REVISTA DE LA VIDA BUENAIRESINA, OCTUBRE 3 DE 1855.

Voto de censura y otras cosas mas.

En estos momentos se está confundiendo el gobierno constitucional con aquel en que viviamos antes de 1852, y se nos dice que el gobierno constitucional es un gobierno de reglas fijas, que no puede ser despojado de sus atribuciones, que no puede ser despojado de sus atribuciones, que no puede ser despojado de sus atribuciones...

En esta persona es la que gobierna, pero la responsabilidad no es únicamente de ella, sino tambien de sus ministros, que pueden ser juzgados como él, y sus cuyas firmas nadie está obligado a obedecer.

Las acusaciones pueden recaer sobre todos. Los votos de censura, las investigaciones, cuanto derecho de este género quieran las Cámaras abrazarse, todos van a pasar sobre el Ejecutivo entero.

No sucede así en las monarquías. En ellas, el rey reina y no gobierna. Como decía Pethou, en el hombre inviolable que gobierna a un pueblo, no hay más que un Dios y veinte y cinco millones de brutos. Pero este es el principio de las monarquías absolutas y de muchas constitucionales.

En virtud de este principio, el rey no puede ser censurado, no puede ser acusado, no puede ser juzgado, no puede ser despojado de sus atribuciones.

Las historias cuentan de reyes que han sido vilipendiados y mal tratados, pero que muchos jefes democráticos, por esto ha sido por pueblos y asambleas en revolución.

En virtud de este mismo principio, y aunque parezca una contradicción, los ministros mismos en esta clase de gobierno no pueden ser procesados ni castigados constitucionalmente.

La ficción no va hasta ahí. Su objeto ha sido rodear de prestigio al primer poder del Estado, impedir las revoluciones, dar salida a las tempestades con la salida de los ministros.

Todos comprenden sin embargo que Luis Felipe por ejemplo era tan culpable como Guizot de los atentados contra la prensa, y si este hubiese tenido la humildad de salir a tiempo, el viento no se habría llevado trono y ministros.

Las diferencias son, pues, esenciales, entre uno y otro gobierno. Como no lo han de ser las consecuencias!

Las censuras, las investigaciones, las comisiones que dicen ante el mundo: nuestro ejército sucumbe por la impericia de sus jefes, 6 ineptitud del gobierno, son acontecimientos ordinarios.

En medio y sobre el país está el rey inviolable, *præcipua veritas*, a cuyos pies se agitan las olas populares, sin conmovierlo.

Esto sucede en Inglaterra y en el Brasil, pero no puede suceder entre nosotros.

Aquí, una investigación va al Gobierno entero, y puede concluir por enviarlo al patíbulo. Por eso llamamos toda investigación del género de que se trata, una *conspiración* que da el primer paso.

Aquí, la censura, menor que la acusación, no desacredita un ministerio solo, sino al Gobierno representado por el Gobernador y los ministros.

La consecuencia inmediata de toda censura es que el gobierno pierde la fuerza con la opinión, y la medida puede ser que, cansado de agitarse en el vacío, se retire antes del período constitucional.

No es esto lo que quisieron los legisladores al fundar la Constitución de Mayo.

Sobre investigaciones, censuras, y demás medios perturbadores del orden público ha guardado el país profundas ideas, que ha aceptado explícitamente en el artículo 20, y aun este no sabemos si lo permite durante el gobierno, o solo a su terminación.

Nuestros legisladores buscaron el remedio a la ineptitud en otra parte.

El Gobierno no se hereda entre nosotros. Es el producto de una asamblea. Como suponer que setenta y cinco hombres escogidos se equivocan, y ponen las insignias de gobernador sobre un bulto?

El Gobernador no es nada sin los ministros. Dado que él fuese un ignorante como suponer que lo son tambien los tres ciudadanos que deben rodearlo constantemente!

Solo violando la Constitución un gobernador podría pasar de este término. (Que prisa hay de sustituirle!)

Leemos que la oposición teme que por una puerta salga la expedición contra los indios, y por otra se nos cuele el año 20. Nosotros decimos que por nuestra parte tenemos que por un lado en tren las comisiones investigadoras, y por el otro el año 20, y se dé un abrazo cordialísimo en medio de la escoba.

El Gobierno de Buenos Aires en fin, nada hace que no tenga una *perpetua investigación* en las Cámaras, pero la investigación que debiera y que dirige, no la que combate y destruye.

He aquí los medios tanjados por nuestros legisladores para evitar las conjeturas de poder del ejecutivo.

Pero no habrían hecho más que una obra a medias, si se hubiese contenido con esto. Ellos quisieron tambien ahorrar humanamente las conjeturas de poder legislativo, y por eso le dividieron en dos cámaras.

Entre nosotros que no tenemos castas ni clases, que ni la edad ni la sabiduría sirven para distinguir una de otra cámara, este sistema sería un disparate, si no tuviese aquel objeto.

¿Cómo lo consigue? Del modo mas sencillo. Evitando por medio de sus funciones comprobadas, una, dos y tres veces, los arrebatos súbitos, o locos entusiasmos, los páncos pueriles.

Las *lecciones de casa* de los niños asustan no solo a los ejércitos, sino tambien a las asambleas, y bueno es darles tiempo para que se reposen con la doble consideración.

Una ley hoy entre nosotros que es el resultado de ambas cámaras, y el ejecutivo no está obligado a obedecerla como ninguno, que no sea una ley.

Si las resoluciones son pues posibles parlamentariamente hablando, tienen que pasar de la Asamblea, y con ellas todos los pasos que las preparan, las comisiones investigadoras, los votos de censura, &c.

Substanciamos esas cosas que se nos plantan tan lindas, en los congresos de Estados Unidos, turbulentos con frecuencia, y francos hasta la grosería.

Lejitan, disponen, dirigen la policía, sin cuidarse de si es la última que la del Presidente de la República, o la del Gobierno de cada Estado; pero nunca van a agarrar de la oreja a este, y decirle: ven acá, muchacho, por esta falta toma este pámpero, y céntrate en adelante.

Tiene mucha razón. Un inglés no dudaba tampoco, antes de la guerra de la Crimea, del derecho de tomar las mercaderías enemigas en buque neutral.

Cada país tiene sus especialidades, su modo de ser político e internacional, acomodado a sus circunstancias, cuando no a sus conveniencias.

Para el Reino Unido, las grandes reuniones de millares de obreros, son una ajiación suave que renueva el aire, y todo el mundo queda respirando mejor.

Entre nosotros, quinientos hombres reunidos en la Plaza de la Victoria, 6 recorriendo las calles, con una pretensión semejante, causarían una revolución; y como estas serían las demás diferencias.

Por eso nosotros hemos prescindido en todo lo que hemos escrito sobre el particular, de los hechos de igual carácter, acontecidos en otros países.

Ninguna razón hemos dado que no sea propia, que no esté basada en el estudio mas ó menos exacto de nuestras instituciones.

Si este país se ha perdido varias veces, no ha sido tanto por los hombres, como por las ideas estrafalanas que se han importado de pueblos que se hallaban en situaciones críticas, ó que no tienen las mismas condiciones que el nuestro.

Sesiones extraordinarias.

Nuestra Constitución ha dicho: "Las sesiones durarán cinco meses, y solo podrán prorrogarse por uno con el consentimiento de las dos terceras partes de los miembros."

Otro artículo dispone: "Cuando fuesen convocados extraordinariamente solo se ocuparán del asunto que hubiese motivado la convocatoria."

Determinando estas convocaciones extraordinarias, dos artículos agregan: "En caso que estos, (los reclamos de la comisión permanente al ejecutivo) repetidos por segunda vez sean infructuosos, según la importancia y gravedad del asunto, convocará a asamblea general."

"Puede el ejecutivo pedir la convocación extraordinaria de la asamblea general, cuando graves circunstancias ó motivos especiales lo demanden."

No hay mas sobre esta materia en la constitución; pero creemos que hay lo bastante para comprender que esa convocación extraordinaria no puede ser nunca la continuación de los trabajos ordinarios, de los trabajos que la Asamblea ha concluido de conocer en los cinco ó seis meses.

Para esto está la próroga de los meses. Está tambien la mayor duración de los miembros, las sesiones diarias, la sesión permanente, si se quiere. Pero la extraordinaria no puede tener lugar sino en los casos extraordinarios de que habla la Constitución.

Nosotros creemos, pues, que la Asamblea debe apurarse en este mes por abarcar los asuntos que le sea posible, de los que están en tramitación, porque en adelante solo podría considerar los que surjesen por circunstancias extraordinarias.

Interpretar de otro modo la Constitución sería volver a la práctica de la Sala Constituyente, que no cesaba de funcionar todo el año. En un país naciente como el nuestro, lleno de necesidades y de deseos, nunca nos faltarían leyes que hacer todo el año.

En cuanto a la conveniencia de esta suspensión de los tareas legislativas, nosotros creemos profundamente en ella; pero no es este el momento de ventilar semejante cuestión.

Noticias del interior.

Por el vapor "Asunción" llegado el 3 a nuestro puerto, recibimos periódicos del interior que alcanzan—de Tucumán el 15 de Septiembre, de Mendoza el 6, de Corrientes el 25, del Paraná el 30 y del Rosario el 29.

El Congreso legislativo cerró sus sesiones; el Sr. Vice Presidente asistió al acto y pronunció un discurso que después publicaremos.

El Sr. General Guido en la sesión del 29 del pasado en el Senado, hizo moción para que se comunicase al Ejecutivo nacional, la necesidad de la unión con Buenos Aires y el sentimiento con que venia el congreso ausentes los diputados de esa provincia, 6 invitándolo para que durante el receso de las Cámaras promueva en el estudio de sus atribuciones la realización de esa unión anhelada por toda la República. Esta moción fué aprobada en ambas cámaras.

—Se publicó el tratado de *Amistad, comercio y navegación* entre las Repúblicas de Chile y la Confederación Argentina, fué elevado al Congreso.

—Fueron presentadas al Congreso por el General Urquiza las cuentas de inversión de los empréstitos del Brasil y Buschental.

PROVINCIA DE CUYO.—Permanecían tranquilas al menos el Constitucional de Mendoza no trae ningún hecho notable; solo encontramos lo siguiente respecto de San Juan.

Noticias de San Juan.—Hoy recibimos a la vista una carta de nuestro correspondiente de S. Juan, despachada por el correo de ese país.—Su fecha es de 12 del presente.—Un bárbaro atentado habia tenido allí lugar contra nuestro compatriota el Sr. D. Nicacio Marin, que no alcanzamos a explicárnoslo, en medio de la alta consideración que este ciudadano ha gozado durante su residencia en el pueblo vecino de parte del Gobierno, obtenido su confianza en los mas elevados puestos de la Magistratura que la ley ha llamado a desempeñar.—Es de creer que las herbas y la vindicta pública hayan sido debidamente satisfechas con el castigo de esas crímenes contra la seguridad y la vida de un ciudadano, bajo la salvaguarda de la Constitución.—He aquí el hecho, según nos lo relata nuestro correspondiente.

"El Sr. Marin ha sido asaltado en la alta noche, en su casa a balazos por la ventana."

Otros hechos.—"El Provisor sigue su pleito.—La Cámara continúa en el suyo.—Hace 29 días, 4 que no tenemos juez en lo civil, ni criminal."

PROVINCIA DEL NORTE.—He aquí lo que encontramos en el N. Argentino.

SANTIAGO.—Las noticias alcanzan hasta el 3 de Septiembre.

El Comandante Pagge, del vapor de guerra N. A. "Watarwitch", que salió por tierra de Santa Fé el mes pasado con el objeto de explorar el Rio Salado, acababa de llegar a la ciudad de Santiago.

El Gobierno de esa Provincia le habia facilitado una escolta para seguir su exploración. Sentimos que nuestro correspondiente no nos dé algunos detalles sobre el reconocido río que habia ya efectuado el intrépido comandante Pagge.

Los indios habian sufrido una completa derrota por la guarnición del Fortin de Bracho. El jefe de la fuerza, participa con fecha 30 de Agosto al Excmo. Sr. Gobernador, la noticia de su triunfo.

"Comunico a V. E. que el 27 del presente ha habido una invasión de indios a la banda de Mará en el número de trescientos mas ó menos y han sido derrotados completamente con la fuerza que está a mi cargo; habiéndoles muerto veinte indios en el combate, y tomado 700 animales que roban entre caballos, mulas y vacas; como igualmente treinta y tantos ensillados. El número de los heridos es de bastante consideración por que las buellas por donde han fugado en la derro-

ta han quedado manchados de sangre. Creo Excmo Sr. que con este golpe quedará escarmentados y cesarán de invadir esta frontera; aun que yo desearia que vuelvan otra vez para darlos otro golpe semejante, pues encuentro a los milicianos con mucha valentía, y estoy seguro que una nueva invasión tendria el resultado."

Felicitemos sinceramente a la valiente guarnición del Fortin de Bracho y a su distinguido jefe por tan plausible acontecimiento.

—Los periódicos y correspondencia as que hemos recibido de las demas Provincias no traen noticias de interes general.

Los contingentes de Jujuy y Salta estaban apurándose para marchar al Paraná a las órdenes del Sr. General D. Roque Alvarado.

La ley protectora de la industria mineral habia sido recibida con entusiasmo y reconocimiento por mineros de la Rioja, Catamarca y Córdoba.

—De Santa Fé y Corrientes no hay nada de nuevo, el congreso de esta última provincia se ocupaba de discutir la constitución provincial.

Montevideo.

Por el "Menni" recibimos diarios de aquella ciudad hasta el 3.

Concluyó la crisis ministerial, el Sr. D. Adolfo Rodríguez fué nombrado ministro de gobierno en reemplazo del Sr. Martin.

La situación del país se pinta como muy adigente, nuestro correspondiente nos dice: "El 'Nacional' publicó la carta de D. J. C. Gomez que vdes. han registrado en sus columnas, su publicación ha desprecitado completamente la intervención brasileña. Nada a sé habia ahora de lo que trae la mision Limpo de A. reu, y solo me resta agregarles que la revolución del 28 ha dejado a este país prostrado."

HECHOS LOCALES.

Nos quedamos sin helados.—Los diarios de Montevideo anuncian haberse ido a pique el 30 del pasado el bergantín goletin inglés *Maida* procedente de Boston con destino a Buenos Aires, y con dieciséis toneladas de hielo.

Sensible es que la pérdida del "Maida" priva a la población de tener a bajo precio la copa de helados tan grata en las noches apacibles de primavera y verano, hasta que un nuevo cargamento arribe a estas playas.

Carreteras.—El silencio que se nota en momentos que el entusiasmo por las carreras inglesas se hacia seguir con anticipación a los preparativos para esta romería de la elegancia y del buen gusto, nos hace pensar en el triste presagio de que no las habrá, como en los años pasados, el día 11 del próximo Noviembre.

Tenemos entendido que la Sociedad no dispone ya del local en que hasta ahora se han efectuado las carreras, y que este es quizá el obstáculo que nos privará de la reunión de primavera.

Sería de desear que ella se esforzara por preparar un nuevo local a fin de que tuvieramos carreras el 11 de Noviembre, procurando si, que este quede a una distancia regular de la ciudad, 4 dos leguas cuando mas, porque el único inconveniente que tenia el anterior era estar algo distante.

El uso del cuchillo.—Está prohibido por disposiciones vigentes, pero las puñaladas están en boga. Raro es el día en que los parásitos policiales no anuncian riñas en que el cuchillo ha hecho prodigios en el pellejo de los contendientes.

No es posible por medio de las milicias corregir la usanza de esos matones que andan arrastrando el poncho para pegar una cuchillada al que por casualidad se los pise!

Pues entonces, probado el hecho del abuso del cuchillo, destínese sin mas trámite a los cuerpos de línea a los que cargan esa arma vedada fuera de los casos ó circunstancias en que lo permiten las disposiciones vigentes.

Con los indios, por ejemplo, pueden arrojarse a la destreza en el manejo del puñal.

Se acabó la cuestión.—Los artistas y los coros van a cantar el domingo la ópera "Macbeth". La empresa se ha arreglado con estos. Nos alegramos de que sus desventajas hayan tendido tan bello resultado para todos.

Vamos, la cosa no ha pasado de ser un juguete cómico en que la empresa, los artistas y coristas chistosos, se quijaron y enojaron para entonar al fin a voz en cuello un—*pas sit semper nobiscum ad majam utilitatem nostram*.

Los 6,000,000.—El asunto de los millones enterados en el fuero, que ya se habia olvidado, ha vuelto a renacer ayer a consecuencia de haberse dado principio con la escavación de la obra de conducir a ese punto. Los trabajos se practican en medio del patio principal, y se hacen con la mayor escrupulosidad, pues riglar el acto un comarrio, varios empleados de Policía, y un escribano público.

Como no quede todo esto en farsa!

Viage rápido.—El Menni ha despedido de su letargo a consecuencia del cólera que ha vuelto a hacerle competencia. Antes tardaba una semana en hacer un viage redondo, y ahora, habiendo llegado ayer de Montevideo, se puso a la tarde en camino, de regreso para el mismo destino.

Transacción notable.—La casa de los Sres. Decoud y ca. ha realizado ayer 18,000 arrobas de yerba a 1728 arroba, a 2, 4, y 6 meses de plazo.

DOCUMENTOS OFICIALES.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.

Departamento Ge. } Buenos Aires, Octubre 3 de 1855.
neral de Policía. }

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. D. Valentín Alsina.

Adjunto a V. S. el informe dado por el médico de Policía é Inspector de Farmacia, sobre las aduerciones que se hace de la leche y los efectos nocivos a la salud que muchas veces produce. Teniendo en vista estos males, y no siendo bastante a contenerlos la multa de veinte pesos que se aplica a sus autores, el Departamento espido un edicto de Policía en 1553 aumentándolo a 100 pesos.

Esta medida ha dado lugar a varios artículos en los periódicos; y como algunos de ellos han juzgado excesiva la pena impuesta, en la que el Departamento no está conforme; por cuanto es así que se contendrán los abusos; sin embargo ha suspendido su ejecución, hasta tanto que el Superior Gobierno en trando de esta nota y del informe adjunto, se sirva resolver lo que halla mas conveniente.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Cayetano M. Cazon.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1855.

Vuelva al Gefe de Policía a quien el Gobierno autoriza, en virtud de la facultad que le otorga el artículo 150 de la Constitución, para imponer a todo vendedor de leche adulterada una multa que no bajará de 30 pesos ni excederá de 100, en cada vez, según resultare ser mas ó menos nocivos ó dañinos las substancias empleadas en la mezcla; y publíquese.

Rúbrica de S. E.
ALSINA.

Los empleados } Buenos Aires, Setiembre 29 de 1855.
insfrascriptos }
Al Sr. Gefe de Policía, D. Cayetano M. Cazon.

Los infrascriptos, médicos de Policía é Inspector de Farmacia, en cumplimiento de la órden que por conducto del comarrio de órdenes han recibido para informar a V. S. sobre el resultado de la inspección de leche practicado filitmente en el Departamento, así como de las autorizaciones, y las substancias con que ella puede ser adulterada, tienen el honor de poner en conocimiento de V. S. que la única adulteración que han encontrado en mas de cuarentos tarros de leche filitmente inspeccionados, fué la mezcla de esta con el agua.

Las inspecciones anteriores principalmente en las primeras, no fué el agua lo único que se observó: se encontró leche que contenia otros principios, pero que desgraciadamente accidentes imprevistos impidieron analizarla para descubrir las substancias con que habia sido adulterada.

Es de notar Sr. Gefe, que desde que la Policía ha puesto en práctica la inspección de la leche, el número de la aguada ha disminuido, pues si al principio estaba en proporción de cien a cuarenta, hoy apenas es cien a quince.

Estas inspecciones han sido siempre practicadas por alguno de los infrascriptos ó por los dos a la vez, y siempre acompañados de un empleado de Policía para darle la importancia requerida.

Las solicitudes que se practican son unas con sustancias nocivas y otras con materias que en dosis indieretas son nocivas a la salud pública, por lo que los infrascriptos se permiten hacer una reseña de las sustancias generalmente empleadas y del objeto que se tiene presente al usarlas.

Agua, almidón, agua abotinada, azúcar, harina coqueho, emulsion de almidón, ácido acético, cañoneros, sul carbonato de potasa, materia cerebral, fécula, oxido de zinc, son las principales materias que se emplean: el almidón, la fécula, la harina &c. con el fin de devolverle las propiedades que ha perdido por el agua, haciéndola mas espesa y crasosa; el oxido de zinc para darle mas densidad; el sulcarbonato de potasa para evitar que se coagule, el ácido acético para poder venderla como natilla.

No entraron los infrascriptos, Señor Gefe, a reñalar los procedimientos que el artefano usa para cometer estas adulteraciones, que pueden perjudicar ciertamente la salud pública por ser serio faltar la atención de V. S. y por que algunas tienen la consecuencia de que substraen su deber descubriendo la sofisticación siempre que, en caso de creerse necesarias, se llamen completamente las disposiciones policiales a este respecto, sobre cuya necesidad insisten é instaurar siempre los infrascriptos, por juzgarlas convenientes para evitar el fraude muchas veces perjudicial, como pasan a probarlo.

Quién podrá dudar que la sofisticación con sustancias como el oxido de zinc, el sulcarbonato de potasa y otras, es nocivo a la salud pública? Seria ceguera desconocer los inconvenientes de semejante adulteración.

La leche usada como alimento en la lactancia ó como medicamento en algunas enfermedades, especialmente las crónicas, no puede llenar, siendo adulterada, las indicaciones que la familia y el médico se proponen, y no pocas veces resulta no civa a la salud pública produciendo efectos diversos ó contrarios a los que se exigirían, según el caso, la alimentación ó la medicación.

Hechas estas breves reflexiones basadas en la experiencia de todos los días, creen los infrascriptos haber llenado el deber que les impuso la orden de V. S. que dejan cumplida.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Bartolomé Marengo.—Manuel Laines.

Departamento Ge. } Buenos Aires, Octubre 1 de 1855.
neral de Policía. }

Al Sr. Ministro de Gobierno Dr. D. Valentín Alsina.

Por el Superior decreto de 5 de Noviembre de 1857, se ordena que el Departamento de Policía se encargue de hacer visitar los lugares donde hubiese atollones, dos veces por semana, por un comarrio cuando que mantenga en ellas el mayor aseo tanto en lo exterior como en lo interior de la casa, y posteriormente la Policía ha cuidado visitar con frecuencia las fondas, pauserías, curtidurías y otros establecimientos donde se conservan depósitos insalubres recomendándoles siempre el aseo y apercibiéndolos a los omisos.

Si embargo, toda vez que se hace esta visita se encuentran porción de estos establecimientos cuyos dueños de obediencia a las intenciones hechas por la Policía, los conservan en completo desaseo. En esta virtud el infrascripto se dirige a V. S. pidiéndole autorización superior para aplicar la multa de cincuenta pesos a la persona que despues de ser intimada por la Policía, conserven en sus casas esos depósitos perjudiciales a la salud, que en la proxima estación del verano pueden ocasionar alguna epidemia, siendo estensiva esta medida a las casas de familia si el Superior Gobierno la considera adoptable.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Cayetano M. Cazon.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1855.

Contéstese al Gefe de Policía que el Gobierno, en uso de la facultad que le otorga el artículo 150 de la Constitución, le autoriza para imponer la multa que espresa, respecto de atollones, fondas y demas casas y establecimientos públicos; pero que respecto de casas de familia solo procederá a la visita y demas cuando le asistan datos de la existencia en ellas de los depósitos que menciono. Sin perjuicio de todo lo cual, deberá el Gefe de Policía recomendar estrechamente a todo el vecindario de la capital el observar, en el interes comun de la salud pública, el mayor aseo, evitando la formación de los mencionados depósitos; y publíquese.

Rúbrica de S. E.
ALSINA.

Departamento Ge. } Buenos Aires, Octubre 8 de 1855.
neral de Policía. }

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno Dr. D. Valentín Alsina.

En la tarde de hoy tuvo lugar una pelea en la calle de Tucumán, entre dos individuos armados de cuchillos, de la que resultó ambos heridos, los que fueron aprehendidos y conducidos al Departamento por el sargento de Guardias Nacionales Manuel Saravia, que parando en esos momentos por el punto donde tenia lugar este suceso, pidió un sable en la vecindad, con el que logro separarlos.—Dichos individuos han pasado al Hospital General de Hombres para su curación.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Cayetano M. Cazon.

Departamento Ge. } Buenos Aires, Octubre 8 de 1855.
neral de Policía. }

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. D. Valentín Alsina.

El que firma tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. que la única ordenencia que ha tenido lugar en la ciudad, es la de haber sido recibida pres en la mañana de hoy, por el Comarrio de la seccion 13.ª una morena por haber herido a otra en un brazo de una puñalada, con motivo de una pelea que tuvo lugar entre ambas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Cayetano M. Cazon.

Departamento Ge. } Buenos Aires, Octubre 4 de 1855.
neral de Policía. }

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. D. Valentín Alsina.

El que firma tiene el honor de poner en conocimiento de V. S. que la única ordenencia que ha tenido lugar en la ciudad, es la de haber sido recibida pres en la mañana de hoy, por el Comarrio de la seccion 13.ª una morena por haber herido a otra en un brazo de una puñalada, con motivo de una pelea que tuvo lugar entre ambas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Cayetano M. Cazon.

Departamento Ge. } Buenos Aires, Octubre 4 de 1855.
neral de Policía. }

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno, Dr. D. Valentín Alsina.

DEPARTAMENTO DE E. ESTERIORES.
Consulado de los } Buenos Aires, Octubre 3 de 1855.
Países Bajos. }

Al Sr. E. el Sr. Ministro de Gobierno y R. Exteriores del Estado de Buenos Aires, Dr. D. Valentín Alsina.

El infrascripto, Cónsul de S. M. el Rey de los Países Bajos, ha tenido el honor de recibir la nota de V. E. de 27 de Setiembre o. p. d., manifestándole la necesidad de que, en virtud de la epidemia hoy existente en el Brasil, todos los buques de su nación sin distinción alguna procedentes de ultramar, cumplan rigurosamente con el Reglamento Sanitario de este punto, aun cuando hubiesen tocado en Montevideo.

Atendiendo a indicación tan oportuna, el infrascripto se ha apresurado a poner dichas disposiciones en conocimiento del Gobierno de S. M. y del Consulado de los Países Bajos en Montevideo.

Con este motivo el infrascripto tiene el honor de renovar a V. E. las seguridades de su mas alta consideración.

Hugo Bangs.

Consulado de la Ciudad Libre y Asociada y República de Bremen.
Buenos Aires 3 de Octubre de 1855

Exmo. Señor:
El abajo firmado Cónsul de la Ciudad Libre y Asociada de Bremen tiene el honor de acusar recibo de la nota que V. E. bajo fecha 26 del proximo pasado le ha dirigido, manifestándole la absoluta necesidad de que en adelante todos los buques de su nación, sin distinción alguna, a su llegada a esta rada de ultramar, y aun cuando hayan tocado en Montevideo, se acojan previamente al desembarco de su equipaje ó pasaportes y demás, al buque que el Gobierno del Estado tiene situado en la canal exterior para la tria de sanidad y puerto y para obtener su debida clasificación; pidiéndole que adopte las medidas convenientes para que los buques lantes y charraneros y buques de su nación no puedan allegar ignorancia.

El abajo firmado se ha apresurado a poner en conocimiento de su Gobierno por el último paquete la referida nota de V. E. y ha tomado ademas todas las medidas que están a su alcance para que sean rigurosamente observadas dichas medidas sanitarias.

El infrascripto tiene el honor de reiterar a V. E. las protestas de su mas alta consideración y aprecio.

B. P. Müller.
A. S. E. el Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores, Dr. D. Valentín Alsina.

DEPARTAMENTO DE GUERRA Y MARINA.
Ministerio de Guerra y Marina. } Octubre 3 de 1855.

Asuntos despachados en la fecha.
Notas oficiales pasadas a distintos Departamentos 28.
Decretos recaídos en varios asuntos 21.
Epedientes estracucados 21.

Asuntos particulares despachados.
El sargento Victorino D. Igado, retirado a inválidos, solicitando se le anule con algo por ser enteramente inútil para trabajar.—Resuelto al interesado.

El Teniente Coronel graduado D. Gregorio Salvador, solicitando anticipación por tener que marchar a campaña.—Al Ministerio de Hacienda.

D. Ramon Machaly, proponiendo en venta 4 carritos prontos para marchar en 2200 pesos cada uno, y 60 bueyes a 500 pesos uno.—A informe del Comandante del Parque.

El Juez de Paz del Baradero, solicitando el abono de 130 pesos de auxilio de carne dados a fuerzas del Capitan Español.—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

El Capitan del Puerto, adjuntando la cuenta por carne y verdura consumida en la Ayudantía de la Boca en el proximo pasado 5 abonos.—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

El Capitan D. Andrés M. Garcia, solicitando dos pagos anticipados por tener que marchar a campaña.—Al Ministerio de Hacienda para su abono.

